Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: MMora@senavitat.gov.py

CONTRATO N° 021-15

C. D. N° 004/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TRANSFORMADORES, MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA Y MOTOBOMBAS DE AGUA"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Dominguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ, Ministra – Secretaria Ejecutiva,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A (TRAFOPAR S.A)** domiciliada en Coronel Franco N° 888 casi Pettirossi, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS**, con Cédula de Identidad N° **1.490.654**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MATENIMIENTO Y/OREPARACION DE TRANSFORMADORES,MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA Y MOTOBOMBAS DE AGUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 004/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TRANSFORMADORES, MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA Y MOTOBOMBAS DE AGUA"_ ID N° 293371.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	240	10	1	0	8.295.454
								TOTAL	**8.295.454**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293371.

TRAFOPAR TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: MMora@senavitat.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 004/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TRANSFORMADORES, MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA Y MOTOBOMBAS DE AGUA"_ ID N° 293371, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N°1086 de fecha 09/06/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Servicio de Reparación y/o mantenimiento Transformador de 100 KVA.,marca ZILMER	Unidad	Evento	1	3.697.727	3.697.727
3	Servicio de Reparación y/o mantenimiento Transformador de 400 KVA.,marca TRAFO	Unidad	Evento	1	4.597.727	4.597.727
					TOTAL	**8.295.454**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ocho millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a realizar los servicios adjudicados. A tal efecto, se firmará un contrato y a partir de dicha suscripción la realización de los servicios será requerida a través de la emisión de un Formulario de Provisión a ser expedida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Una vez recepcionada el Formulario de Provisión, la empresa deberá realizar los servicios solicitados en un plazo no mayor a 30 días. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

Los servicios deberán ser autorizados por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La realización del servicio será coordinada, fiscalizada y aprobada por la Dirección Administrativa de Bienes y Servicios. La entrega deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad. El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y de los materiales y repuestos a ser utilizados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En el momento de la recepción del servicio la empresa deberá hacer entrega de la garantía escrita exigida en las especificaciones técnicas.

TRAFOPAR
Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

2/6

El plazo y lugar de entrega del servicio es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Plazo y lugar de entrega del servicio
2	Mantenimiento y/o Reparación de Transformador de 100 Kva. Marca ZILMER	30 días a partir de la recepción del Formulario de Provisión, a realizarse en Mcal. López y Brasil, Asunción.
3	Mantenimiento y/o Reparación de Transformador de 400 Kva. Marca TRAFO	30 días a partir de la recepción del Formulario de Provisión, a realizarse en Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez, Asunción.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reponerlos en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro.

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán después de haber proveído los servicios requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán prestar la totalidad de los servicios a ser solicitados en el Formulario de Provisión.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia del Formulario de Provisión.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de hasta 28 días posteriores al vencimiento del Contrato.

TRAFOPAR TRANSFORMADORES

Lic. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.

Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, se aplicaran las multas de acuerdo al siguiente detalle:

- 2% por la demora en la entrega de los servicios fuera del plazo establecido en el plan de entrega.
- 2% por la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

TRAFOPAR TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.
Ing. Soledad Núñez M.
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificara por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

TRAFOPAR PARAGUAYA S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5/6

Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: MMora@senavitat.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 30 del mes de JUNIO del año 2015.

SRA. VALERIA A. FELIPPO IVANAUSKAS
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A
(TRAFOPAR S.A)

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT